



**Poder Judicial
de la Federación**

ACUERDO que establece el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la categoría de delegado en el Instituto Federal de Defensoría Pública.

CONSIDERANDO

1°.- Que la Ley Federal de Defensoría Pública, en sus artículos 3 y 8, crea el Instituto Federal de Defensoría Pública como órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones, y establece el servicio civil de carrera para los defensores públicos y asesores jurídicos.

2°.- Que las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, previenen en sus artículos 63 y 64 que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones, y que las categorías que comprende son las de defensor público y asesor jurídico, supervisor, evaluador y delegado.

3°.- Que conforme al artículo 73 de las propias Bases, la promoción comprende el ascenso del defensor público y asesor jurídico al cargo de supervisor en la materia respectiva, del supervisor al cargo de evaluador en la materia de su especialidad, y del evaluador al cargo de delegado.

4°.- Que existe necesidad de cubrir dos plazas de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente



**Poder Judicial
de la Federación**

ACUERDO que establece el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la categoría de delegado en el Instituto Federal de Defensoría Pública.

PRIMERO. Es necesario cubrir dos plazas de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

SEGUNDO. Los servidores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública que se desempeñen en la categoría de evaluador con carácter definitivo, tanto en la materia de defensa penal como en la de asesoría jurídica, interesados en ascender vía promoción dentro del servicio civil de carrera a la categoría de delegado, deberán presentar la solicitud respectiva en la Secretaría Técnica de Coordinación Interna de la Dirección General, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página de internet www.ifdp.cjf.gob.mx, acompañando los documentos que a continuación se indican:

- a) Original del *currículum vitae* actualizado, con copias simples que lo corroboren;
- b) Copias certificadas del título profesional de licenciado en Derecho, de la cédula profesional y del acta de nacimiento, requisito dispensable cuando ya estén agregadas al expediente del servidor público;
- c) Certificado médico reciente expedido por institución oficial, que acredite que goza de buena salud;
- d) Escrito original en el que bajo protesta de decir verdad manifieste: si se ha presentado y tramitado ante el Instituto Federal de Defensoría Pública o ante alguna otra instancia del Poder Judicial de la Federación queja



administrativa en su contra, y en su caso el estado que guarda; si ha sido condenado o no por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, y si ha sido sancionado o no administrativamente con motivo del desempeño de cualquier cargo público;

e) Escrito original en el que exprese su aceptación a ser adscrito a cualquier Delegación, y en su caso, a ser readscrito a cualquier otra, conforme a las necesidades del servicio.

TERCERO. El procedimiento interno para ascender a la categoría de delegado constará de dos etapas: 1ª. Examen de conocimientos, y 2ª. Evaluación psicométrica.

El cuestionario para el examen de conocimientos de la primera etapa, que versará sobre la organización, funcionamiento y proyección del Instituto Federal de Defensoría Pública, será elaborado y calificado por la Comisión Interna de Selección. La evaluación psicométrica de la segunda etapa se aplicará mediante pruebas escritas, elaboradas atendiendo al perfil requerido para el cargo y calificadas por personal especializado de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO. En el caso de que dos o más aspirantes obtengan igual calificación en la primera etapa, se tomarán como criterios de definición, en su orden, los siguientes: antigüedad en la institución, última evaluación a su desempeño y grado académico.

QUINTO. Con la finalidad de que la promoción se realice con absoluta transparencia, objetividad e imparcialidad, la Comisión Interna de Selección se integrará con el Director General y los titulares de la Unidades



Administrativas del Instituto, asistida por el Secretario Técnico de Coordinación Interna.

SEXTO. La Comisión desarrollará sus funciones de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Concluida la primera etapa, que tendrá lugar en la sede central del Instituto en punto de las 10:00 horas del día primero de marzo próximo, la Comisión se reunirá a efecto de calificar los exámenes aplicados, levantándose constancia de los resultados.
- b) Entregados los resultados de la evaluación psicométrica, que se llevará a cabo también en la sede central en punto de las 17:00 horas del mismo primero de marzo, la Comisión se reunirá al día siguiente hábil para valorarlos en conjunto con los obtenidos en la primera etapa y, de ser el caso, con los criterios de desempate; de persistir la situación de igualdad, el Director General tendrá voto de calidad para decidir.
- c) A continuación se hará la declaratoria y se dejará constancia de los evaluadores que por haber obtenido la más alta calificación serán promovidos al cargo de delegado.

SEPTIMO. El resultado del procedimiento interno de selección, que es inapelable, se notificará mediante oficio a cada uno de los participantes.

OCTAVO. A quienes resulten triunfadores se les otorgará una plaza definitiva de confianza de delegado. La adscripción la determinará el Director General conforme a las necesidades del servicio.



**Poder Judicial
de la Federación**

NOVENO. Los asuntos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por la Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en la página www.ifdp.cjf.gob.mx

SEGUNDO. Hágase saber por oficio a los evaluadores en ambas materias la fecha en que se publicará el presente Acuerdo en la página web del Instituto.

México, Distrito Federal, a nueve de febrero de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA,
MAGISTRADO ALEJANDRO ROLDÁN VELÁZQUEZ.